

CONTRATO DE PRÉSTAMO TEMPORAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Nosotros: **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.072 del 01 de febrero del 2010, y autorizada para este Acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.1127 de 14 de julio del 2011, quien en adelante se denominará **“EL PRESTAMISTA”** o **“LA SECRETARÍA”**; **RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.008-2010 del 17 de febrero del 2010; quien adelante se denominará el **“PRESTATARIO”**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Préstamo Temporal, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

Los fondos otorgados mediante el presente Contrato de Préstamo Temporal serán utilizados para financiar servicios de Consultoría, Servicios de no Consultoría y la Adquisición de bienes para la Integración de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y para cubrir costos de la etapa pre- censal.

CLÁUSULA SEGUNDA MONTO DEL PRÉSTAMO TEMPORAL

La **SECRETARÍA** con arreglo a lo estipulado en este Contrato, se compromete otorgar al **PRESTATARIO**, en concepto de Préstamo Temporal la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$200,000.00)**, o su equivalente en Lempiras.

CLÁUSULA TERCERA PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO

La **SECRETARÍA** realizará un sólo desembolso por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$200,000.00)**, o su equivalente en Lempiras y serán utilizados exclusivamente para el objeto indicado en la Cláusula Primera de este Contrato.

Dicho préstamo será desembolsado siguiendo como base al procedimiento del Gobierno Central, mediante Formulario F-01 (Formulario de Ejecución de Gastos) Sin Imputación Presupuestaria.

**CLÁUSULA CUARTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El Préstamo Temporal será financiado de la Cuenta No. 11101-20-000144-8, "SF PROYECTO DE EMERGENCIA DEL HURACÁN, Rdo DGCP".

**CLÁUSULA QUINTA
FORMA DE PAGO**

El PRESTATARIO cancelará a la SECRETARÍA el monto del préstamo de forma inmediata con los fondos del Convenio de Crédito BID 2529/BL-HO "Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y el Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras".

**CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato de Préstamo Temporal tendrá una duración de cuatro (4) meses y entrará en vigencia a partir de su suscripción; en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los _____ días del mes Agosto del año dos mil once.



EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SUBSECRETARIA DE CRÉDITO
E INVERSIÓN PÚBLICA



RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)